

Línea subterránea 20 KV, 30 metros, Las Cuevas (Utiel). Plan Nacional de Electrificación Rural número 13 B-1983. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 14 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—3.581-D.

22808

RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente número 11.338/83).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes: 20 KV, 100 metros, partida Palmar (Masarrochos).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 15 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—3.578-D.

22809

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (PLANER IC-83).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición del Ayuntamiento de Ademuz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, 20 KV, 325 metros, alimentación a C. T. «Los Arenales».
PLANER IC-83.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20

de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1963 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 7 de septiembre de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—4.277-D.

ARAGON

22810

RESOLUCION de 6 de agosto de 1984 del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se hace pública la solicitud de expropiación forzosa de las parcelas de terreno que se citan.

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, hace saber que por la Empresa S. A. Minera Catalano-Aragonesa, al amparo del artículo 106 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 131 de su Reglamento, de 25 de agosto de 1976, se ha solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de los trabajos programados en los planes de labores para 1984, de las explotaciones a cielo abierto «Santa María» y «Demasia a Innominada», aprobadas por este Servicio, cumplimentando además lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964.

Los terrenos cuya expropiación se solicita son los siguientes:

Término municipal de Ariño

Propietario: Francisco Blesa Noé.

Polígono 5, parcela 76; superficie afectada, 2.500 metros cuadrados; clasificación, viña.

Propietario: Joaquín Cinca Navarro.

Polígono 5, parcela 79; superficie afectada, 3.500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Joaquín Navarro Peguero.

Polígono 5, parcela 441; superficie afectada, 750 metros cuadrados; clasificación, viña.

Polígono 5, parcela 250; superficie afectada 6.000 metros cuadrados; clasificación, 4.750 metros cuadrados, viña, y 1.250, cereal secano.

Propietaria: Josefa Más Mateo.

Polígono 5, parcela 78; superficie afectada, 5.500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Polígono 4, parcela 458; superficie afectada, 4.500 metros cuadrados; clasificación, viña.

Polígono 4, parcela 467; superficie afectada, 1.470 metros cuadrados; clasificación, viña.

Propietario: Joaquín Serrano Blesa.

Polígono 4, parcela 463; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: Juan José Burillo Giménez.

Polígono 4, parcela 462; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: Joaquín Serrano Peguero.

Polígono 4, parcela 1.234; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: José Novella Esteban.

Polígono 4, parcela 1.301; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: José Blesa Macipe.

Polígono 6, parcela 607; superficie total, 2.500 metros cuadrados; superficie afectada, 600 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietaria: Brígida Millán Giménez.

Polígono 6, parcela 607; superficie total, 2.500 metros cuadrados; superficie afectada, 700 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Joaquín Ariño Alquezar.

Polígono 6, parcela 264; superficie total, 8.750 metros cuadrados; superficie afectada, 700 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Polígono 6, parcela 675; superficie total, 8.750 metros cuadrados; superficie afectada, 800 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: José Lecha Peguero.

Polígono 6, parcela 263; superficie total, 7.250 metros cuadrados; superficie afectada, 500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Manuel Carbonell Lahoz.

Polígono 6, parcela 186; superficie total, 94.250 metros cuadrados; superficie afectada, 2.000 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Término municipal de Oliete

Propietarios: Manuel e Ismael Montserrat Marín.

Polígono 3, parcela 407; superficie total, 2.525 metros cuadrados; superficie afectada, 2.000 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.